



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

Dpto. San Justo – Pcia. De Córdoba – 2436

Urquiza 76 – (03576)492299/492111 -

## ORDENANZA N° 019/2024

**“Ratificación del Convenio de Financiamiento para la construcción de Viviendas “PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS del 25/10/2024” Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto 373/22), suscripto entre la Municipalidad de Tránsito y el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba”**

### **VISTO:**

1. El Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas “Programa 10.000 viviendas”, “Línea Vivienda Semilla Municipios”, celebrado en fecha veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro entre la Municipalidad de Tránsito y el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

### **Y CONSIDERANDO:**

1. La imperiosa necesidad de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en nuestra localidad de Tránsito y Villa del Tránsito, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados Provincial y Municipales;

### **Por todo ello:**

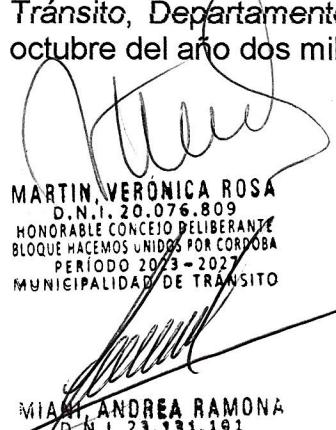
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

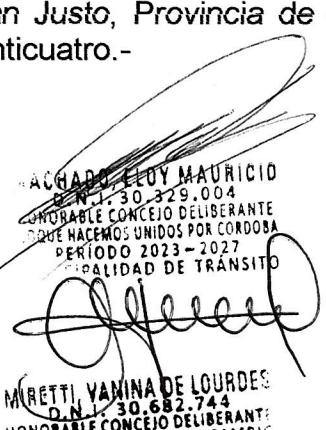
**ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE** el “*Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas – Programa 10.000 Viviendas*”, celebrado entre la Municipalidad de Tránsito y el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, creado por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 25 de octubre del año 2024 con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Tránsito, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la

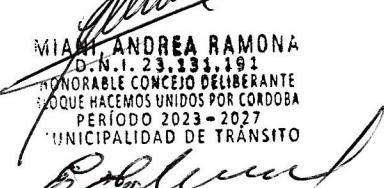
colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

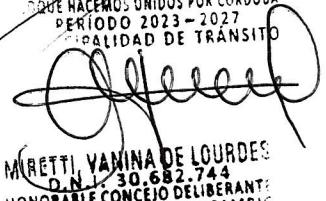
**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.

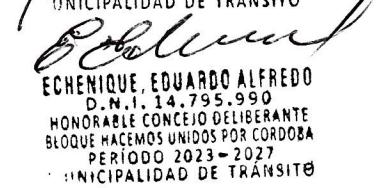
Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a 31 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.-

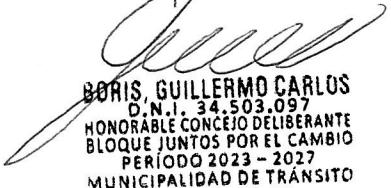
  
MARTIN, VERONICA ROSA  
D.N.I. 20.076.809  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

  
MACHADO, ELOY MAURICIO  
D.N.I. 30.329.004  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

  
MIANI, ANDREA RAMONA  
D.N.I. 23.131.191  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

  
MIRETTI, VANINA DE LOURDES  
D.N.I. 30.682.744  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

  
ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO  
D.N.I. 14.795.990  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

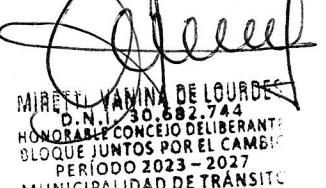
  
BORIS, GUILLERMO CARLOS  
D.N.I. 34.503.097  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

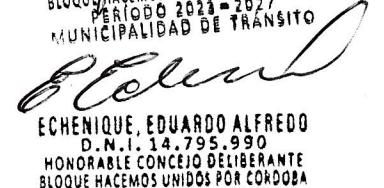
**SANCIONADA:** Por Resolución N° 02/2024 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tránsito.-

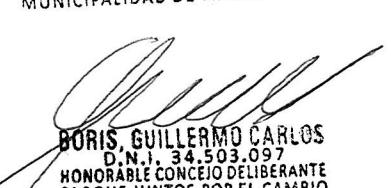
  
MARTIN, VERONICA ROSA  
D.N.I. 20.076.809  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

  
MACHADO, ELOY MAURICIO  
D.N.I. 30.329.004  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

  
MIANI, ANDREA RAMONA  
D.N.I. 23.131.191  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

  
MIRETTI, VANINA DE LOURDES  
D.N.I. 30.682.744  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

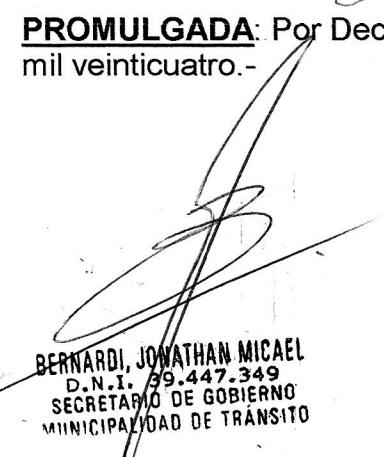
  
ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO  
D.N.I. 14.795.990  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

  
BORIS, GUILLERMO CARLOS  
D.N.I. 34.503.097  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

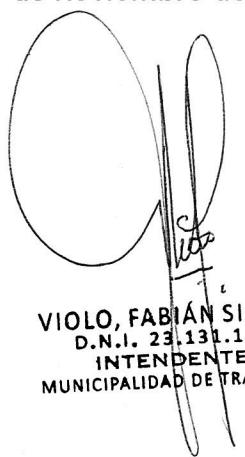
**PROMULGADA:** Por Decreto N° 0169/2024 de fecha

de noviembre del año dos

mil veinticuatro.-

  
BERNARDI, JONATHAN MICAEL  
D.N.I. 09.447.349  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



  
VIOLÓ, FABIÁN SIMÓN  
D.N.I. 23.131.190  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



*M. M.*

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS", LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS (DECRETO N°373/22 - MODIFICADO POR DECRETO N°822/22 y DECRETO N°1455/22.), EN LA LOCALIDAD DE TRANSITO.**

MARTIN, VERÓNICA ROSA  
D.N.I. 20.076.809  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

*M. M.*

MIANI ANDREA RAMONA  
D.N.I. 23.131.191  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO  
D.N.I. 14.795.990  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

**CONSIDERANDO:**

*M. M.*

MACHADO, ELOY MAURICIO  
D.N.I. 30.329.004  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

**Las competencias asignadas al Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo conforme las disposiciones del Decreto N° 2206/23, de modificación de la estructura Orgánica del Poder Ejecutivo.**

*M. M.*

**Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°373/22, modificado por el Decreto 822/22 se creó la línea de asistencia financiera "LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIO", dentro del marco del PROGRAMA 10000 VIVIENDAS, Decreto N°100/22, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables de la Provincia de Córdoba, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, como así también, con las organizaciones sociales vinculadas a la problemática del hábitat social.**

*M. M.*

VIOLI, FABIÁN SIMÓN  
D.N.I. 28.131.190  
INTENDENTE DE TRANSITO

**que el artículo 4º del referido Decreto N°373/22 modificado por el Decreto 822/22, dispone que La Provincia podrá otorgar una asistencia económica para el financiamiento de mano de obra y la adquisición de materiales para la construcción de las viviendas semillas.**

*M. M.*

LEITI, VANINA DE LOURDES  
D.N.I. 30.682.744  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

**que, asimismo, el mencionado Decreto N°373/22 modificado por el Decreto 822/22, en el artículo 6º, facultó a la Autoridad de Aplicación a dictar las normas reglamentarias y complementarias necesarias para su mejor implementación y ejecución, así como para suscribir, a tales fines, Convenios Marco y Convenios Particulares que fueren menester, con el Estado Nacional, Municipios, y/o Comunas y/u organizaciones sociales vinculadas a la problemática del hábitat social y/o de la economía popular y/u otras Entidades Públicas o Privadas.**

*M. M.*

BORIS, GUILLERMO CAREG  
D.N.I. 34.503.097  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

LAURA JURE  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Que el artículo 1º del Decreto 1455/22 del Poder Ejecutivo Provincial, dispuso que el monto de la asistencia financiera objeto del presente será otorgado en UVIs (Unidades de Vivienda - Ley 27.271).

Que el artículo 2º del mencionado Decreto 1455/22 faculta a la Autoridad de Aplicación de la "Línea Vivienda Semilla Municipios" -Decreto N° 373/2022, modificado por su similar N°822/2022- a fijar el monto de la asistencia económica para ser aplicado al financiamiento de la mano de obra y/o adquisición de materiales por cada unidad habitacional en UVIs.

Que mediante Resolución N° 2022/PRH-00000021 del entonces Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, se estableció el monto de la asistencia económica para ser aplicado al financiamiento de la mano de obra y/o adquisición de materiales por cada unidad habitacional, en el marco de la linea "LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS", Decreto 373/22, y el de su modificatorio Decreto 822/22, "PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS", Decreto N°100/22, en la cantidad de Veintitrés Mil (23.000) UVIs (Unidades de Vivienda - Ley 27271).

Que la "Línea Vivienda Semilla Municipios" tiene por objeto el otorgamiento de una asistencia financiera para el desarrollo de tres mil quinientos (3500) unidades habitacionales en todos aquellos municipios y comunas que adhieran a los lineamientos dispuestos por el "PROGRAMA 10000 VIVIENDAS".

Que conforme lo dispone el artículo 190º y 191º de la Constitución Provincial, las Municipalidades pueden celebrar acuerdos con la Provincia para el ejercicio coordinado de facultades concurrentes e intereses comunes, y convienen con la Provincia su participación en la administración, gestión y ejecución de obras y servicios que preste o ejecute en su radio, con la asignación de recursos en su caso, para lograr mayor eficiencia y descentralización operativa.

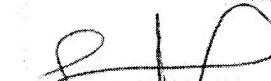
Por todo ello, "LAS PARTES" se regirán por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** "EL MINISTERIO" Y "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" concurren a la celebración de este Convenio con el objeto de aunar esfuerzos y fijar sus respectivas obligaciones para posibilitar la **CONSTRUCCION DE 2 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TRANSITO**, para BENEFICIARIOS de la "LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS" -Decreto N°373/22 modificado por Decreto N° 822/22 y Decreto 1455/22, creada en el marco del "PROGRAMA 10000 VIVIENDAS", Decreto N°100/22, y según Legajo Técnico aprobado por Resolución N°594/22 del entonces Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía

VIOLI, FABIÁN S  
D.N.I. 28.131.490  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

**SEGUNDA: RESPONSABILIDADES:** Conforme al objeto fijado, las PARTES proceden por el presente a determinar las pertinentes responsabilidades respecto del alcance fijado para la consecución del objeto del presente Convenio. Dicha determinación se halla complementada por la coordinación, colaboración y complementación de las actividades que las PARTES llevarán a cabo para el mejor cumplimiento de su misión.

**TERCERA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.** La ejecución de las obras estará a cargo de "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA", quien podrá hacerlo, por sí o por intermedio de terceros, a cuyo

  
Cra. LAURA JURE  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Y PROMOCION DEL EMPLEO



fin podrá realizar las contrataciones que resulten necesarias, sobre la base de las condiciones y especificaciones establecidas en los proyectos respectivos, coordinando y gestionando ante quien corresponda con el fin de garantizar en tiempo y forma la conclusión de los trabajos comprometidos, pudiendo realizar aportes por sí o por terceros.

**CUARTA: APORTES Y AFECTACIÓN** A los efectos de la ejecución de las viviendas, "EL MINISTERIO" se compromete a realizar una asistencia económica a "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA", para ser aplicado al financiamiento de la mano de obra y materiales para la construcción de DOS (2) unidades habitacionales, en el ámbito de la jurisdicción de "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA", por la cantidad de VEINTITRES MIL (23.000) UVIs (Unidades de Vivienda - Ley 27271) para cada unidad habitacional, resultando una cantidad total de CUARENTA Y SEIS MIL (46000) UVIs.

**QUINTA: INSCRIPCION, RECEPCION, SELECCIÓN Y APROBACIÓN.** La inscripción, recepción de la documentación, selección y aprobación de los beneficiarios de las viviendas estará a cargo de "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA", que controlará y certificará que el beneficiario cumpla los lineamientos y requisitos establecidos en la normativa de aplicación y los previstos por la Ley 21.581. "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA", deberá remitir a "EL MINISTERIO", dentro de los sesenta (60) días de transferidos los fondos, copia certificada del acto administrativo por el cual aprueba los beneficiarios, con detalle de los datos filiatorios de los mismos.

**SEXTA: LIQUIDACION EN PESOS - TRANSFERENCIA. LIQUIDACION DE PAGO.** A los efectos de determinar el monto en pesos a liquidar, en base a la cantidad de UVIs que corresponda, se tendrá como referencia el valor del UVIs a la fecha de pago. Los montos comprometidos por "EL MINISTERIO", mencionados en la Cláusula Cuarta, serán transferidos a "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" en la cuenta que esta indique, en DOS (2) desembolsos, en un todo de acuerdo al siguiente detalle: a) Un primer desembolso, equivalente al sesenta por ciento (60%) del total de la asistencia económica-, el que deberá hacerse efectivo, conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes; b) Un segundo desembolso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) restante del financiamiento, deberá hacerse efectivo, previo informe de avance de obra por parte de "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA", cuando la misma este ejecutada en un cuarenta por ciento (40%), conforme las disponibilidades presupuestarias existentes, y luego que tal informe sea aprobado por "EL MINISTERIO".

"LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" informa a "EL MINISTERIO" que los fondos en pesos deberán ser transferidos a la Cuenta a nombre de la Municipalidad/Comuna de TRANSITO, registrada en la plataforma de pago del CIDI o a la que en el futuro ésta le notifique.

"LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" podrá realizar los aportes que estime convenientes dentro de sus facultades, a fin de lograr el cabal cumplimiento de las obras objeto del presente Convenio.

Cra. LAURA JURE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

**SEPTIMA: INICIO DE OBRA. PLAZO DE OBRA. RENDICIÓN DE CUENTAS.** "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" está obligada a dar Inicio a la Obra dentro de los treinta (30) días corridos de percibido el primer desembolso. Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" deberá remitir a "EL MINISTERIO" el Acta de Inicio de la Obra.

Plazo máximo de obra: Doce (12) meses, desde la fecha del primer desembolso.

**ARTIN, VERONICA ROSA**

D.N.I. 20.076.809

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LO QUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA

PERÍODO 2023 - 2027

MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

El Plazo de rendición de cuentas es de Treinta (30) días corridos a partir de fecha de finalización del plazo de obra. El/la Sr./Sra. Fabián Simón VIOLÓ, en su carácter de Intendente/Jefe Comunal de "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA", será el responsable de la rendición de cuentas correspondiente.

**OCTAVA: INFORME DE AVANCE.** "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" deberá realizar y remitir mensualmente los informes de avance de obra a "EL MINISTERIO", quien será el responsable de efectuar las correspondientes aprobaciones de los informes de avance de obra emitidos por "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA".

**ALIANZA ANDREA RAMONA**

D.N.I. 23.131.191

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LO QUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA

PERÍODO 2023 - 2027

MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

**NOVENA:** "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" declara que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio y desarrollo de la obra.

**DECIMA: REEMBOLSO.** "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" reembolsará a "EL MINISTERIO" el CIEN POR CIENTO (100%) del monto a financiar, en doscientas cuarenta (240) cuotas mensuales, iguales, consecutivas y actualizables según las condiciones establecidas. Las citadas cuotas se actualizarán semestralmente, según el Coeficiente de Variación Salarial que publica el INDEC o el que lo sustituya en el futuro. La primera cuota de reembolso deberá abonarse a los trescientos sesenta y cinco (365) días de haber recibido el primer desembolso por "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA".

**VIOLÓ, FABIÁN SIMÓN MUNICIPIO/COMUNA**

D.N.I. 23.131.190

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

**DECIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO DEL REEMBOLSO:** "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA", efectivizará el reembolso a "EL MINISTERIO", conforme lo establecido en cláusula precedente, mediante la retención de la distribución de la Coparticipación Provincial -Ley N° 8663-, autorizando a tal fin a la Contaduría General de la Provincia, dependiente del MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA, a retener automáticamente del Régimen citado, importes correspondientes hasta cumplimentar el total debido.

**BORIS, GUILLERMO CARLOS**

D.N.I. 34.503.097

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO

PERÍODO 2023 - 2027

MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

**DECIMA SEGUNDA:** "EL MINISTERIO" deberá informar mediante nota / vía correo electrónico a "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" y a la Contaduría General de la Provincia, mediante los medios establecidos a tal fin, el monto a retener mensualmente. Asimismo, informará a la LAURA JUBE, UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Contaduría, la cuenta bancaria donde se deberán transferir los importes retenidos al municipio. La Contaduría General de la Provincia, una vez recibidos los importes pertinentes, procederá a retener de los fondos coparticipables que le correspondan a "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" a partir de la próxima distribución de coparticipación hasta cumplimentar el total solicitado por "EL MINISTERIO".

**ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO**

D.N.I. 14.795.990

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA

PERÍODO 2023 - 2027

MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

Sin perjuicio de lo antes indicado, "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" asume el formal compromiso de adjuntar el acto de ratificación por parte del órgano con competencia legislativa municipal dentro del término de treinta (30) días a computar desde la fecha de suscripción del presente convenio. "EL MINISTERIO" no efectuará la liquidación de los pagos

**MACHADO, ELDY MAURICIO**

D.N.I. 30.329.004

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA

PERÍODO 2023 - 2027

MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

**MIRALDI, VANINA DE LOURDES**

D.N.I. 30.682.744

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO

PERÍODO 2023 - 2027

MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y  
PROMOCIÓN DEL EMPLEO

*o "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA", hasta tanto el presente Convenio se encuentre ratificado conforme lo señalado en el párrafo precedente.*

*ARTIN, VERÓNICA ROSA ejecución física de las obras de vivienda semilla, siendo responsable de todas las consecuencias que de ello derive, deslindando a la Provincia de Córdoba, y al Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de toda responsabilidad u obligación emergente de cualquier naturaleza.*

*DECIMA CUARTA: Si "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" incumplieran alguna de las obligaciones aquí previstas, "EL MINISTERIO" podrá suspender el financiamiento, quedando facultado a reclamar la totalidad de los fondos entregados, más los intereses que se devenguen por tal moro, y dar por caducados los plazos de las cuotas adeudadas, descontándose los importes correspondientes de la Coparticipación.*

*DECIMO QUINTA: JURISDICCIÓN. A todos los efectos legales del presente Convenio "LAS PARTES" constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, sometiéndose para el supuesto de conflictos derivados de la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.*

*Previa lectura y ratificación de su contenido, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los días 25 del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.*

*MIRETTI VANINA DE LOURDES  
D.N.I. 30.682.744  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO*



*GUILLERMO CARLOS  
D.N.I. 34.567.577  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO*

*C.R. LAURA JURE  
MINISTERIA DE DESARROLLO SOCIAL  
Y PROMOCION DEL EMPLEO*

*VIOLÓ, FABIAN SIMÓN  
D.N.I. 23.031.190  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO*

*MAGLADÓ, ELOY MAURICIO  
D.N.I. 30.329.004  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO*



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO  
Dpto. San Justo – Pcia. De Córdoba – 2436  
Urquiza 76 – (03576) 492299/492111 –

## RESOLUCIÓN N° 020/2024

### VISTO:

1. El proyecto de Ordenanza aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 019/2024 del 31 de octubre de 2024 por medio de la cual se APRUEBA la ORDENANZA: **“Ratificación del Convenio de Financiamiento para la construcción de Viviendas “PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS del 25/10/2024” Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto 373/22), suscripto entre la Municipalidad de Tránsito y el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba”**

### Y CONSIDERANDO:

1. Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar las Ordenanzas Municipales, a través de lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal en su art. N° 30, Inc. 1.

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO RESUELVE

Art. 1) Sancionar con fuerza de Ordenanza, el proyecto elevado en el visto de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el texto presentado.

Art. 2) Vuelva al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

Art. 3) Archívese y Dése registro en el Concejo Deliberante.

TRÁNSITO, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a 31 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.-



MARTIN, VERÓNICA ROSA  
D.N.I. 20.076.809  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA  
PERÍODO 2023-2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



# Municipalidad de Tránsito

Urquiza 76 • C.P. 2436 • Dpto. San Justo • Pcia. de Córdoba  
Tel.: 03576 492111 / 492299 • E-mail: info@transito.gob.ar



## DECRETO N° 0169/2024

### VISTO:

1º) La Ordenanza N° 019/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tránsito con fecha 31 de octubre de dos mil veinticuatro.

### Y CONSIDERANDO:

1º) Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal promulgar las Ordenanzas.

2º) Que el Departamento Ejecutivo Municipal no tiene nada que vetar al Proyecto aprobado.

### POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRÁNSITO

### DECRETA

**ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 019/2024 del 31 de octubre de dos mil veinticuatro denominada **“Ratificación del Convenio de Financiamiento para la construcción de Viviendas “PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS del 25/10/2024” Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto 373/22), suscripto entre la Municipalidad de Tránsito y el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba”**

**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a 01 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticuatro. —

BERNARDI, JONATHAN MICAEL  
D.N.I. 39.447.349  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



VIOLÓ, FABIÁN SIMÓN  
D.N.I. 23.131.190  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO